NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/6 (Prog. 1)
8 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones

PROYECTO DE PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERÍODO 1998-2001

Programa 1. Asuntos políticos

ÍNDICE

		Párrafos	Página
Programa 1.	Asuntos políticos	1.1 - 1.38	2
Subprogramas:			
1.1	Prevención, control y resolución de conflictos	1.5 - 1.10	3
1.2	Asistencia y apoyo al Secretario General en los aspectos políticos de sus relaciones con los Estados Miembros	1.11 - 1.12	4
1.3	Desarme	1.13 - 1.18	5
1.4	Asistencia electoral	1.19 - 1.21	6
1.5	Asuntos del Consejo de Seguridad	1.22 - 1.25	6
1.6	Asuntos de la Asamblea General	1.26 - 1.32	7
1.7	Cuestión de Palestina	1.33 - 1.38	8

1.1 Los objetivos generales del programa son ayudar a los Estados implicados en controversias o conflictos a resolver sus discrepancias por medios pacíficos de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y, siempre que sea posible, a prevenir que surjan conflictos. El programa es especialmente pertinente para hacer frente al reto de promover la paz en un contexto dinámico de mundialización, democratización, marginalización y fragmentación.

1.2 El Departamento de Asuntos Políticos es el encargado de la ejecución de este programa y del logro de sus objetivos. En el programa 1 se han incluido elementos que anteriormente constituían los subprogramas 1 (Buenos oficios, diplomacia preventiva y establecimiento de la paz) y 3 (Investigaciones, reunión y análisis de información) del programa 1 (Buenos oficios, diplomacia preventiva, establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz, investigaciones y reunión y análisis de información), el programa 2 (Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad), el programa 3 (Asuntos de la Asamblea General), el programa 4 (Cuestiones políticas especiales, administración fiduciaria y descolonización), el programa 5 (Cuestión de Palestina) y el programa 7 (Desarme) del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, con las revisiones en él introducidas.

1.3 El mandato para el programa 1 se basa en las funciones encomendadas a la Secretaría en la Carta de las Naciones Unidas, incluido su Artículo 99, por la Asamblea General, en sus recientes resoluciones 47/120 A, de 18 de diciembre de 1992, titulada "Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas", y 47/120 B, de 20 de septiembre de 1993, titulada "Un programa de paz", y por el Consejo de Seguridad, así como en otras resoluciones de esos órganos en las esferas de la diplomacia preventiva, el establecimiento de la paz y la consolidación de la paz, las cuestiones de desarme, la asistencia electoral y la prestación de servicios de secretaría a los órganos principales.

1.4 En consecuencia, la ejecución de este amplio programa, requerirá:

a) Vigilar, analizar y evaluar la evolución política en todo el mundo;

b) Determinar la existencia de conflictos potenciales o efectivos en cuyo control y evolución puedan desempeñar un papel útil las Naciones Unidas;

c) Hacer recomendaciones al Secretario General sobre las medidas apropiadas en los casos mencionados en el apartado b) procedente y ejecutar la política aprobada o facilitar su ejecución;

d) Prestar asistencia al Secretario General en el desempeño de las actividades que él haya decidido o que le hayan encomendado la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en las esferas de la diplomacia preventiva, el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz, inclusive la limitación de armamentos y el desarme;

e) Proporcionar al Secretario General análisis, evaluación y asesoramiento sobre todas las cuestiones de desarme, y desempeñar las funciones encomendadas a la Secretaría en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme;

f) Proporcionar al Secretario General, cuando lo solicite, asesoramiento en materia de asistencia electoral, y ejecutar los programas correspondientes o coordinar su ejecución;

g) Proporcionar apoyo al Secretario General en los aspectos políticos de sus relaciones con los Estados Miembros; y

h) Prestar servicios de Secretaría a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios, así como al Consejo de Administración Fiduciaria si es necesario.

Subprograma 1.1 Prevención, control y resolución de conflictos

1.5 En los últimos años, ha habido un aumento drástico de las actividades relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad, como resultado de lo cual se ha requerido que el Secretario General desempeñe un papel muy activo. El objetivo primordial de este subprograma, que es ejecutado por las divisiones regionales del Departamento, es apoyar al Secretario General en el desempeño de su función de ayudar a prevenir, controlar y resolver conflictos en todo el mundo.

1.6 Un segundo objetivo es vigilar la evolución de la situación política en todo el mundo, a fin de alertar tempranamente acerca de la inminencia de conflictos. Hay que asesorar al Secretario General sobre las medidas encaminadas a prevenir, contener o resolver esos conflictos. Hay que prestarle asistencia en la realización de las actividades preventivas, de establecimiento de la paz y de consolidación de la paz aprobadas por los órganos intergubernamentales competentes.

1.7 El Departamento de Asuntos Políticos reunirá información sobre controversias y conflictos potenciales o efectivos, analizará la información adecuada para determinar la existencia de situaciones en las que las Naciones Unidas puedan desempeñar un papel útil, y asesorará al Secretario General sobre el modo en que se puede actuar. El Departamento preparará informes para los órganos intergubernamentales y aplicará las políticas aprobadas. También establecerá la coordinación y colaborará con otros departamentos de la Secretaría, en particular el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Humanitarios, así como diversos programas y organismos de las Naciones Unidas y acuerdos y organizaciones regionales, de modo que los departamentos pertinentes funcionen como un todo integrado bajo la autoridad y el control del Secretario General para resolver cuestiones complejas y con múltiples facetas. En particular, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Humanitarios han elaborado un diagrama de medidas - intercambio de información, consultas y acción conjunta - para coordinar sus respectivas actividades en la planificación y la ejecución de operaciones complejas sobre el terreno. Ese mecanismo, denominado "marco de coordinación", abarca las actividades de esos departamentos durante la vigilancia rutinaria y el análisis para la alerta temprana, la evaluación de acciones preventivas alternativas cuando sea posible, las misiones de investigación, la planificación y la ejecución de operaciones sobre el terreno, y la realización de evaluaciones o la consideración de las enseñanzas adquiridas. El Departamento de Asuntos Políticos contribuirá a reforzar la capacidad de las organizaciones regionales

en materia de alerta temprana y de actividades preventivas, de establecimiento de la paz o de consolidación de la paz, y facilitará una cooperación y una coordinación más estrechas en esas materias.

1.8 Las actividades del subprograma entrañarán también la asistencia para preparar las misiones especiales (de investigación de hechos, buena voluntad o buenos oficios) enviadas por el Secretario General y para participar en ellas. Especial atención se prestará a proporcionar orientación y apoyo a los representantes especiales y los enviados especiales en la esfera de la diplomacia preventiva, el establecimiento de la paz y la consolidación de la paz. Incumbe al Departamento la responsabilidad ejecutiva directa respecto a las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno (distintas de las operaciones de mantenimiento de la paz), cuya finalidad primordial es prevenir, contener o resolver conflictos por medios pacíficos.

1.9 La evolución de las situaciones internacionales influye en el carácter de la participación de la Organización en misiones especiales, que se realizan primordialmente a petición de la Asamblea General o el Consejo de Seguridad y de los Estados. Se prevé que, durante el período 1998-2001, las actividades emprendidas por iniciativa del Secretario General incrementarán globalmente su capacidad, preventiva y pacificadora en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad.

1.10 Al ejecutar el subprograma, el Departamento procurará, en particular, reforzar la capacidad de la Organización en materia de alerta temprana y diplomacia discreta y de medidas no militares para impedir que las controversias se conviertan en conflictos, así como para resolver los que hayan surgido. El Departamento se esforzará también por reforzar su capacidad respecto a los aspectos políticos de la consolidación de la paz, especialmente la definición de los objetivos políticos de las actividades de consolidación de la paz y su planificación y coordinación.

Subprograma 1.2 Asistencia y apoyo al Secretario General en los aspectos políticos de sus relaciones con los Estados Miembros

1.11 El principal objetivo de este subprograma, de cuya aplicación se encargan las divisiones regionales del Departamento, es proporcionar con regularidad al Secretario General datos, análisis y asesoramiento normativo para ayudarle a abordar los aspectos políticos de sus relaciones con los Estados Miembros. A medida que aumenta la demanda de servicios de la Organización relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad, se refuerza también la interacción entre el Secretario General y los representantes de los Estados Miembros, los acuerdos y organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales. La interacción consiste en el apoyo que el Secretario General presta a los Estados Miembros para prevenir, controlar y resolver conflictos y el apoyo que los Estados Miembros aportan a las actividades del Secretario General para tal fin.

1.12 El Departamento preparará documentos de información, temas de conversación y reseñas para las reuniones del Secretario General. También preparará borradores de la correspondencia del Secretario General sobre cuestiones políticas con los Estados, los organismos intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales. El Departamento mantiene una base central de

datos sobre cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad, que continuará desarrollando, para uso del Secretario General y de los funcionarios de categoría superior. También se mantendrán los contactos con las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales pertinentes y otras instituciones privadas de estudios superiores e investigación, como parte de este subprograma de asistencia al Secretario General en sus contactos políticos con los Estados Miembros.

Subprograma 1.3 Desarme

1.13 Los cambios positivos que han tenido lugar recientemente en las relaciones internacionales han favorecido la búsqueda de un consenso con respecto a toda una serie de cuestiones importantes en materia de desarme. En particular, los resultados positivos de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares han abierto caminos prometedores hacia el desarme nuclear. Sin embargo, los problemas relacionados con las armas convencionales, especialmente la proliferación de las armas ligeras, como las minas terrestres antipersonales, y el tráfico ilícito de materiales nucleares siguen constituyendo una amenaza para la seguridad internacional.

1.14 El principal objetivo de este subprograma es prestar apoyo de secretaría, de tipo organizativo y sustantivo, a los órganos multilaterales encargados de celebrar deliberaciones o negociaciones sobre temas de desarme y examinar las conferencias y otras reuniones internacionales relacionadas con acuerdos de desarme multilaterales. El Centro de Asuntos de Desarme es el encargado de aplicar este subprograma.

1.15 El segundo objetivo de este subprograma es supervisar y evaluar las tendencias actuales y futuras en el ámbito del desarme y la seguridad internacional para ayudar al Secretario General y a los Estados Miembros a encontrar soluciones adecuadas. A tal, fin se examinarían los problemas posteriores al desarme, entre otros, las consecuencias económicas y sociales del desarme, los daños ambientales y la modificación del entorno, que siguen planteando dificultades a la comunidad internacional. Se prestará especial atención al mantenimiento del Registro de Armas Convencionales y a sus posibles variantes regionales, como medida importante de fomento de la confianza.

1.16 El tercer objetivo será fomentar las actividades y las iniciativas regionales de desarme como componente fundamental de la diplomacia preventiva y la consolidación de la paz. Se pondrá más empeño en encontrar soluciones de carácter regional, pues los conflictos regionales constituyen una amenaza cada vez mayor para la paz y la seguridad. La organización de conferencias propiciará el diálogo a nivel regional sobre cuestiones vitales de desarme y seguridad. Los Estados Miembros contarán con la ayuda de servicios de formación y asesoramiento para tratar problemas concretos de desarme.

1.17 El cuarto objetivo será proporcionar a los Estados Miembros, los parlamentarios, las instituciones de estudios superiores e investigación y las organizaciones no gubernamentales información imparcial y objetiva sobre las actividades de desarme de las Naciones Unidas, por conducto del programa de publicaciones del Centro y facilitando el acceso a su base de datos sobre desarme.

1.18 Se espera que este subprograma permita a los Estados Miembros celebrar deliberaciones y negociaciones sobre cuestiones de desarme de forma eficaz y sin dificultades, ayude al Secretario General a mantener relaciones sobre temas de desarme con los Estados Miembros, contribuya a seguir un enfoque integrado con respecto a las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad, utilizando el desarme como instrumento de diplomacia preventiva y de consolidación de la paz, y propicie el intercambio de ideas entre los sectores gubernamental y no gubernamental con miras a que se comprendan mejor los esfuerzos de las Naciones Unidas en la esfera del desarme.

Subprograma 1.4 Asistencia electoral

1.19 El principal objetivo de este subprograma es prestar asistencia electoral a los Estados Miembros que la soliciten, facilitándoles el asesoramiento y el apoyo técnico necesarios para coordinar sus actividades electorales. La División de Asistencia Electoral se ha encargado de las actividades en esta esfera, en cumplimiento de la resolución 46/137 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1991, y de resoluciones sucesivas, a saber, las resoluciones 47/130 y 47/138, de 18 de diciembre de 1992, 48/131 de 20 de diciembre de 1993, 49/190, de 23 de diciembre de 1994, y 50/185, de 22 de diciembre de 1995, en las que se pedía al Secretario General que proporcionara a la División los recursos suficientes para llevar a cabo su mandato.

1.20 El subprograma coordinará las actividades de asistencia electoral dentro del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales. Se prepararán nuevas directrices y manuales de funcionamiento sobre asistencia electoral y se establecerá y mantendrá una lista de expertos internacionales en cuestiones electorales. Asimismo, se mejorará la memoria institucional sobre actividades de asistencia electoral.

1.21 Durante el período que abarca el plan, este subprograma contribuirá a seguir un enfoque integrado con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad, utilizando la asistencia electoral como instrumento fundamental para las actividades preventivas, de establecimiento de la paz y de consolidación de la paz que lleve a cabo el Secretario General. El subprograma seguirá prestando asistencia electoral a los Estados Miembros que la soliciten con miras a asesorar y prestar apoyo a los supervisores nacionales y respaldar a los observadores internacionales mediante la coordinación de sus actividades. Se procurará que el subprograma se centre también en el fortalecimiento de la capacidad nacional para organizar y celebrar periódicamente elecciones democráticas.

Subprograma 1.5 Asuntos del Consejo de Seguridad

1.22 El principal objetivo de este subprograma es prestar asesoramiento fidedigno y servicios sustantivos al Consejo de Seguridad y a sus órganos subsidiarios, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el reglamento provisional del Consejo y la práctica anterior. La División de Asuntos del Consejo de Seguridad propiciará las relaciones con los presidentes y los miembros, preparará informes, analizará e investigará documentos, seguirá la aplicación de las decisiones del Consejo y mantendrá contactos con

organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales.

1.23 Dado el carácter urgente e impredecible de la amplia gama de cuestiones de que se ocupa el Consejo de Seguridad, es vital que se le proporcionen continuamente servicios eficaces relacionados con el Artículo 28 de la Carta. A tal efecto, se garantizará la presentación eficaz y puntual de la documentación para reuniones, los informes y las comunicaciones del Consejo para su tramitación y su publicación a tiempo, de conformidad con las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y su programa de trabajo. También se seguirán garantizando la coordinación eficaz de las reuniones del Consejo de Seguridad, sus órganos subsidiarios y los grupos de trabajo y los servicios de apoyo sustantivos que se prestan a las misiones de investigación que encarga el Consejo.

1.24 Los diversos comités de sanciones y demás órganos subsidiarios y grupos de trabajo oficiosos del Consejo de Seguridad recibirán asesoramiento fidedigno y servicios sustantivos. La División seguirá encargándose, en particular, de tramitar rápidamente las solicitudes de los Estados Miembros relacionadas con las excepciones para enviar suministros humanitarios de conformidad con los procedimientos establecidos por los comités de sanciones.

1.25 Además, se prepararán estudios analíticos sobre la aplicación de la Carta de las Naciones Unidas y el reglamento provisional del Consejo de Seguridad para los suplementos correspondientes del Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad y sobre la de 44 Artículos de la Carta de las Naciones Unidas para su inclusión en el Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas.

Subprograma 1.6 Asuntos de la Asamblea General

1.26 El objetivo principal de este subprograma es el de garantizar, mediante la prestación de asesoramiento experto y de servicios sustantivos, que las sesiones y los trabajos de la Asamblea General, de su Mesa y de su Comisión de Política Especial y Descolonización (Cuarta Comisión) se lleven a cabo de manera ordenada y reglamentaria, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el reglamento y la práctica consagrada de la Asamblea. La División de Asuntos de la Asamblea General elaborará estudios analíticos sobre el reglamento de la Asamblea y celebrará consultas con el Presidente de ese órgano, con los funcionarios que presidan las comisiones principales, con los Estados Miembros y con los órganos intergubernamentales, a fin de programar debidamente el calendario de sesiones.

1.27 Con miras a facilitar la organización y la celebración de las sesiones de la Asamblea General, la citada división preparará la documentación para reuniones necesaria y velará por que los informes y comunicaciones que hayan de distribuirse como documentos oficiales de la Asamblea General se presenten según lo requerido y con la debida autorización, así como por que se distribuyan a tiempo teniendo en cuenta la práctica, el programa de trabajo y el calendario de la Asamblea.

1.28 La División de Asuntos de la Asamblea General también celebrará consultas y coordinará la asignación de responsabilidades respecto a la aplicación de

todas las resoluciones y decisiones de la Asamblea, así como a la supervisión de dicha aplicación, para procurar que los órganos competentes puedan adoptar medidas a tiempo.

1.29 El cuarto objetivo del subprograma es el de prestar asesoramiento técnico y servicios sustantivos a los órganos subsidiarios y a varios grupos de trabajo plenarios constituidos oficiosamente por la Asamblea para que estudien cuestiones importantes que afectarán a la labor de la Organización.

1.30 El quinto objetivo de este subprograma es el de prestar, de conformidad con los usos consagrados y con las disposiciones pertinentes del reglamento de la Asamblea General, servicios sustantivos al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y supervisar la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea.

1.31 Dentro de este subprograma, se prestarán los servicios sustantivos que se requieran y se elaborarán los informes del Consejo de Administración Fiduciaria, en caso de que se reúna, de conformidad con su reglamento.

1.32 Dentro de este subprograma, la División de Asuntos de la Asamblea General elaborará también estudios analíticos sobre la interpretación de los Artículos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, que se incluirán en el Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas.

Subprograma 1.7 Cuestión de Palestina

1.33 La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión de Palestina en su segundo período de sesiones, celebrado en 1947. En virtud de su resolución 3376 (XXX), de 10 de noviembre de 1975, creó el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y pidió a este órgano que estudiara y le recomendara un programa práctico que permitiera al pueblo palestino llegar a ejercer sus derechos.

1.34 Por consiguiente, uno de los objetivos principales de este subprograma es el de ayudar al Comité y a los Estados interesados a buscar una solución a la cuestión de Palestina conforme a la cual el pueblo palestino pueda ejercer sus derechos inalienables. La División de los Derechos de los Palestinos se encarga de prestar servicios de secretaría en apoyo de este subprograma.

1.35 Un segundo objetivo del subprograma consistirá en ayudar al Comité a promover la aplicación efectiva de los acuerdos concertados entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina y a obtener apoyo y asistencia internacionales para el pueblo palestino durante el período de transición. Todo esto obedece a la evolución positiva que experimentaron las negociaciones entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina a partir de 1993, a raíz de la firma de la Declaración de Principios sobre las disposiciones relacionadas con un gobierno autónomo provisional en septiembre del mismo año, que hizo revivir las esperanzas de lograr una solución definitiva y abrió a las Naciones Unidas nuevas posibilidades de prestar asistencia.

1.36 Un tercer objetivo será el de alentar la colaboración y el intercambio de ideas para avanzar en la búsqueda de una solución a la cuestión de Palestina, ofreciendo foros de reunión que faciliten a los gobiernos, órganos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y personalidades destacadas, sobre todo palestinas e israelíes, el estudio de todos los problemas de los que depende dicha solución.

1.37 Seguirá ampliándose el Sistema de Información computadorizado de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (SINUCP). El lanzamiento de determinadas publicaciones relativas a la cuestión de Palestina y al SINUCP se coordinará con los departamentos, órganos, organizaciones y organismos competentes de las Naciones Unidas, así como con los organismos especializados.

1.38 La Asamblea General, en su resolución 50/84 A, de 15 de diciembre de 1995, relativa a la cuestión de Palestina, reafirmó la responsabilidad permanente de las Naciones Unidas con respecto a esa cuestión. Por tanto, la Asamblea seguirá renovando los mandatos necesarios hasta que se resuelva. En este sentido, se espera que las actividades previstas en el subprograma mejoren la comprensión del estado en que se halla la cuestión de Palestina y contribuyan así a formular políticas que permitan resolverla.